





ASOCIACIÓN SÍNDROME WILLIAMS ESPAÑA

## Alegaciones del reclamado

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del reclamante

Firma y sello del reclamado

Fdo.:

Fdo.:

***El Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998 de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 71.2 que: "Las personas físicas o jurídicas que estén obligadas a disponer de hojas o libros de reclamaciones en virtud de una normativa sectorial propia no derivada expresamente de disposiciones específicas en materia de protección al consumidor, ser regirán por la misma, sin perjuicio de la aplicación de las normas recogidas en el presente Capítulo en aquellos aspectos de información y protección al consumidor no contemplados en aquellas disposiciones.***

En virtud de lo expuesto, la presente Hoja de Reclamación numerada correlativamente, contiene los datos mínimos establecidos en la **Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 91/1990, relativo al Régimen de Autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales** (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 1990).

El artículo 1.4 del Anexo IB de la citada Orden 612/1990, relativo a los requisitos funcionales comunes a todos los centros y servicios de acción social, establece que: *"Pondrán a disposición de los interesados unas hojas normalizadas de reclamaciones y establecerán un sistema de recogida de sugerencia.*

*Las hojas de reclamaciones estarán numeradas y contendrán como mínimo los datos relativos a la identificación del Servicio o Centro, del reclamante, fecha de reclamación y espacio suficiente para detallar el objeto de la misma. Se extenderán por duplicado ejemplar, que deberá ser firmado tanto por el interesado que la formula como por el representante del Servicio o Centro al que se dirige. Este último guardará el original, conservándolo a disposición de los servicios de inspección correspondientes, quedando la copia en poder del reclamante."*

Sin perjuicio de lo anterior, el reclamante podrá enviar copia de su reclamación a la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sita en C/ Marqués del Duero nº 8 – 1º dcha., 28001 Madrid, Tfno: 91 426 26 20/31/32, quién en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales, de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de diciembre de 2002), realizará la correspondiente actuación inspectora de cuyo resultado informará al denunciante.

La utilización de las hojas de reclamación no excluye la posibilidad de formular su reclamación de cualquier otra forma legalmente prevista.

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos establecidos en la L.O.15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.